



DECRETO N° 121/22

San José del Rincón, 7 de noviembre de 2022

VISTO:

Las ordenanzas 144/18; 163/18 y 323/22

Decreto 40/22

CONSIDERANDO

Que, es de suma importancia para la comunidad de San José de Rincón la realización del espectáculo cultural local de los Corsos 2023. Los corsos forman parte del folclore que caracteriza a nuestra ciudad y son reconocidos en la región por su prestigio.

Que, la Mesa de Coordinación de Corsos considera pertinente darle continuidad a los mismos, sin embargo, la Municipalidad no cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a las erogaciones de organización.

Que, como es de público conocimiento, el Concejo Municipal ha declarado el estado de Emergencia Económica, Financiera, Administrativa y de Servicios Públicos del Municipio de San José del Rincón, por el plazo de un (1) año.

Que conforme lo dispuesto por la ordenanza 163/18 la Mesa de Coordinación se encuentra facultada para realizar todas las contrataciones que considere pertinentes para su organización y explotación.

Que, el art. 9 de la ordenanza antes mencionada fija, entre otras, las atribuciones de la referida Mesa: a) Acordar y disponer de los recursos de la organización de los corsos de San José del Rincón e inc. b) Celebrar a través de su coordinador todo tipo de contratos, convenios y todo aquello necesario para el cumplimiento de sus fines. A tales efectos debe cumplimentarse con las normas establecidas en el Régimen de Compras y Contrataciones vigentes para la Municipalidad.

Que, en consecuencia, la Mesa de Coordinación en reunión de fecha resolvió 31 de octubre convocar a licitación para la organización y explotación de los Corsos 2023

Que por todo lo antes expuesto el Coordinador de la Mesa de Coordinación de Corsos Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra expresamente autorizado a efectuar licitación para la organización y realización del espectáculo cultural local de Corsos 2023.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

SAN JOSE DEL RINCÓN

DECRETA



ARTÍCULO 1: Proceder al llamado a Licitación Pública N°7/22, identificada, para solicitar la "Organización y Explotación del espectáculo cultural local CORSOS 2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000), según el detalle que se incorpora en el pliego de bases y condiciones generales y los pliegos específicos.

ARTICULO 2: APRUÉBESE el pliego de bases y condiciones generales y los pliegos específicos que se adjuntan al presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 3: Fijar el día 25 de noviembre de 2022 a las 09:00 hs. (o primer día hábil administrativo siguiente a la misma hora, si este no lo fuera) para la apertura y recepción de los sobres y/o correo electrónicos (e-mails) con las ofertas, en la Mesa de Entradas del Municipio (u otro lugar que indique la Administración), conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4: Disponer las publicaciones de los avisos pertinentes en el Boletín Oficial, en uno de los diarios de principal circulación en la ciudad y en la página Web Institucional del Municipio, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5: DESIGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora: Verónica Fernanda Espindola DNI 28.855.712, Daniela Celestina Zeballoz DNI 34.090.154, Rodolfo Del Fabbro DNI 31.628.998, Camila Mosset Iturraspe DNI 32.702.815, Ernestina Zeballos DNI 31.273.104, Leonardo Elian Tofolini, DNI 28D.855.790 Secretario de Hacienda y Gestión Pública, al Sr. Carlos Luis Sebastián Machado, D.N.I. N°21.413.725 Secretario de Gobierno y Políticas Territoriales y la Sra. María Eugenia Basualdo, DNI 23.692.620 Directora Ejecutivo Legal y Técnica.

ARTÍCULO 6: REFRÉNDESE el presente decreto por el Secretario de Gobierno y Políticas Territoriales, el Secretario de Servicios Públicos, Obras, Asuntos Hídricos y Secretario de Hacienda y Gestión Pública.

ARTÍCULO 7: De forma

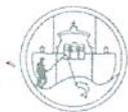


Municipalidad de
San José del Rincón

Eduardo Andrés Soperka
EDUARDO ANDRÉS SOPERKA
Intendente
Municipalidad de San José del Rincón

Leonardo Elian Tofolini
LEONARDO ELIAN TOFOLINI
Secretario de Hacienda y
Gestión Pública
Municipalidad de San José del Rincón

Carlos Luis Maghabe
CARLOS LUIS MAGHABE
Secretario de Gobierno y
Políticas Territoriales
Municipalidad de San José del Rincón



ANEXO 1

LICITACION 07/22

PLIEGO DE BASES, CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL ESPECTACULO CULTURAL LOCAL CORSOS 2023.

Artículo 1:

Localidad: San José del Rincón – Departamento La Capital – Provincia de Santa Fe

Municipio: Municipalidad de San José del Rincón

Licitación N° 7/2022

Objeto: Organización y Explotación del espectáculo cultural Local CORSOS 2023.

- a) Fecha y hora de apertura 25 de noviembre de 2022 a las 09 hs
- b) Lugar de presentación Oferta. Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón sita en calle Juan de Garay 2519 de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe CP 3089.
- c) Lugar de adquisición del Pliego. Municipalidad de San José del Rincón sita en calle Juan de Garay 2519 de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe CP 3089.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a Pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.00) por todo concepto.

Del Precio y Forma de Cotizar: El precio contractual es la total y única compensación que recibirá el adjudicatario por la Producción Técnica (incluido el personal) objeto de esta Compulsa de precios, eximiendo al Ente de toda responsabilidad que no sea el precio pactado. El oferente deberá cotizar el monto total de su propuesta.

El monto total deberá ser abonado al momento de suscribirse el contrato.

Artículo 2: Inscripción adjudicataria organizadora.

"LA MUNICIPALIDAD" redacta el presente Pliego de llamado a la Inscripción de adjudicataria organizadora, para la contratación de Organización y Realización del espectáculo cultural Local CORSOS 2023 conforme a las siguientes especificaciones:

Artículo 3: Objeto y Antecedentes

Contratación para la Organización y Explotación del espectáculo cultural Local CORSOS 2023
Es de suma importancia para la comunidad de San José de Rincón la realización del espectáculo cultural local de los Corsos 2023. Los corsos forman parte del folclore que caracteriza a nuestra ciudad y son reconocidos en la región por su prestigio.

La Mesa de Coordinación de Corsos considera pertinente darle continuidad a los mismos, sin embargo, la Municipalidad no cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a las erogaciones de organización.

Como es de público conocimiento, el Concejo Municipal ha declarado el estado de Emergencia Económica, Financiera, Administrativa y de Servicios Públicos del Municipio de San José del Rincón, por el plazo de un (1) año.



Conforme lo dispuesto por la ordenanza 163/18 la Mesa de Coordinación se encuentra facultada para realizar todas las contrataciones que considere pertinentes para su organización y explotación.

El art. 9 de la ordenanza antes mencionada fija, entre otras, las atribuciones de la referida Mesa:

a) Acordar y disponer de los recursos de la organización de los cursos de San José del Rincón e inc. b) Celebrar a través de su coordinador todo tipo de contratos, convenios y todo aquello necesario para el cumplimiento de sus fines. A tales efectos debe cumplimentarse con las normas establecidas en el Régimen de Compras y Contrataciones vigentes para la Municipalidad. En consecuencia, la Mesa de Coordinación en reunión de fecha 31 de octubre de 2022 resolvió convocar a licitación la organización y explotación de los Cursos 2023.

Artículo 4: Formas para la presentación de la Oferta.

Las propuestas deberán acompañar la siguiente documentación:

- 1- Constancia de Inscripción en AFIP.
- 2- Si se trata de personas humanas: Si la propuesta está firmada por la misma, deberá aclarar nombre, apellido, número de documento y domicilio real -acompañando copia del D.N.I.-. Si la propuesta está firmada por mandatario, acompañará copia del poder especial o general de administración debidamente certificado por Escribano Público o Autoridad Judicial.
- 3- Si se trata de personas jurídicas: Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia certificada del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, debidamente certificado. Tratándose de una sociedad no constituida regularmente, se presentará: Declaración jurada mencionando sus integrantes, firmada por los mismos y autorización escrita a favor del socio que ejercerá la representación ante la Municipalidad en este llamado.
- 4- Apellido y nombres, o razón social del proponente.
- 5- Indicar domicilio real y legal. Asimismo, se deberá consignar domicilio electrónico declarado de los interesados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones
- 6- La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente pliego, del llamado a compulsa de precios, y de toda otra norma que rija el acto concursal.
- 7- La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, inclusive el Federal.
- 8-El pliego completo firmado por el proponente en todas sus hojas.
- 9-Detalle de composición de la oferta y servicios ofrecidos.
- 10-Antecedentes de Servicios. Será valorado especialmente poseer antecedentes y experiencia en la organización de espectáculos públicos.

La Municipalidad se reserva el derecho de recabar información a fin de verificar la veracidad de los antecedentes presentados.



La documentación exigida en el presente artículo deberá presentarse dentro de los dos (2) días posteriores a la apertura de sobres, sin necesidad de notificación alguna por parte del municipio. Si transcurrido dicho plazo la omisión no ha sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Artículo 5: Especificaciones de la oferta.

1- La propuesta deberá presentarse por duplicado y firmada en todas sus hojas por el proponente. No se consideran las propuestas que presenten correcciones entre líneas, enmiendas y/o raspaduras que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de la misma

Se presentará redactada en castellano, con los valores en números y en letras.

Se presentará en original y duplicado, el que quedará a disposición de las personas que asistan al acto, proponentes o no, que desearan estudiarlas y/o analizarlas.

Oferta Económica:

Se deberá cotizar e indicar en su oferta el tiempo o plazo en horas que le demande la Organización y Realización del espectáculo cultural Local CORSOS 2023.

La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de esta compulsa de precios.

La oferta será fija por todo el término del contrato, no dando lugar a ningún tipo de ajuste o actualización.

La propuesta debe responder a las pautas que emergen del presente Pliego y del Pliego de Especificaciones Técnicas.

El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicado bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.

La adjudicación se realizará por el total ofertado.

Artículo 6: Informaciones Aclaratorias.

La Municipalidad de San José del Rincón podrá solicitar informaciones aclaratorias a los proponentes dentro de plazos que establezca, debiendo todas estas aclaraciones incorporarse a la documentación de la adjudicación.

Artículo 7: Plazo Mantenimiento de la Oferta.

El proponente deberá mantener su oferta por el plazo de 19 días a contar desde el acto de apertura de sobres.

El Municipio podrá requerir prórroga de dicho plazo, la que podrá ser otorgada o no según la voluntad de cada oferente, dichas notificaciones deberán ser por medio fehaciente.

Artículo 8: Acta.

De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

LEONARDO ELIÁN TOFFOLINI

Intendente

CARLOS LUIS MACHADO
Secretario de Gobierno y
Políticas Territoriales
Municipalidad de San José del Rincón

EDUARDO ANDRÉS SOPERA
Intendente
Municipalidad de San José del Rincón



Artículo 9: Impugnación.

Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (2) días corridos de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nulo el concurso, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Artículo 10: Evaluación de propuestas y adjudicación.

La Comisión Evaluadora controlará las ofertas teniendo en cuenta el cumplimiento de las cuestiones formales, de las especificaciones técnicas, los antecedentes, el precio ofrecido.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación.

El oferente que resulte adjudicatario, deberá presentarse en la Municipalidad dentro de los dos (2) días de corridos de notificada la adjudicación a efectos de coordinar y comenzar los trabajos, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Artículo 11: Transferencia De Contrato.

El contrato es de ejecución personal del oferente, no podrá ser transferido ni cedido en todo o parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento.

Artículo 12: Salario del Personal.

Se deja expresa constancia que La Adjudicataria podrá disponer de personal, para cumplir con la prestación del servicio, el cual será dependiente de la misma, debiendo ésta abonarle/s el salario según categoría correspondiente, el cual no podrá ser inferior al que corresponda por la normativa vigente. El contratista es el exclusivo responsable por el cumplimiento de la normativa en materia laboral y previsional, sin que exista vinculación de ningún tipo entre la Municipalidad y el personal que el Contratista afecte a la prestación del servicio.

Artículo 13: Días y horarios lugar de realización de CORSOS 2023.

Los CORSOS 2023 se realizarán los días 17, 18 y 19 de febrero de 2023, la fecha se podrá reprogramar por lluvia.

El horario de comienzo del Evento del día viernes 17 de febrero de 2023 será a las 21:00 horas, momento que se abrirán las puertas de ingreso, no obstante, a partir de las 20:30 se comenzará a realizar la venta de entrada en puerta, y el horario de finalización será a las 03:00 aproximadamente, dependiendo del paso de las comparsas.

El horario de comienzo del Evento del día sábado 18 de febrero de 2023 será a las 21:00 horas, momento que se abrirán las puertas de ingreso, no obstante, a partir de las 20:30 se comenzará a realizar la venta de entrada en puerta, y el horario de finalización será a las 05:00 aproximadamente, dependiendo del paso de las comparsas.

El horario de comienzo del Evento del día Domingo 19 de febrero de 2023 será a las 20:00 horas, momento que se abrirán las puertas de ingreso, no obstante, a partir de las 19:30 se comenzara



a realizar la venta de entrada en puerta, y el horario de finalización será a las 03:00 aproximadamente, luego de que termine el recital previsto.

La realización de los Corso Central será en la Plaza Central Brigadier Estanislao López.

La adjudicataria se compromete al cumplimiento estricto de sus obligaciones dentro de los términos convenidos, aceptando para sí los riesgos de casos fortuitos y fuerza mayor.

Artículo 14: Valor de las entradas:

Las entradas anticipadas, comenzarán a venderse 24 horas después de firmado el Contrato entre las partes intervinientes, y, se podrán adquirir 24 horas antes del inicio de la 1er. Noche del Carnaval; y el precio se acordará con la Mesa Coordinadora de los Corsos. Los menores de 12 años se encuentran exentos de pagar entradas.

Artículo 15: Planos ejecución del espectáculo cultural CORSOS 2023

LA MUNICIPALIDAD se compromete al cerramiento total del perímetro donde se realizará el evento, la Municipalidad delimitará el plano de los cortes de calles y cerramientos que se llevará adelante.

LA MUNICIPALIDAD armará y desarmará el escenario donde se desarrollará la conducción del evento y donde estarán ubicadas las torres de sonido y las pantallas LED, de ser utilizadas

Artículo 16: Expendio de bebidas y comida

La adjudicataria tiene la concesión exclusiva de expendio de bebidas (alcohólicas, aguas gaseosas etc.) y comidas y otros.

Artículo 17: Show de música popular:

La adjudicataria se obliga a contratar un show de música popular una de las noches estipuladas para la realización de los corsos, preferentemente el día domingo.

Artículo 18: Seguridad y Emergencias Médicas

Para dicho acontecimiento se deberá contratar los servicios de seguridad y emergencias médicas, que garanticen el buen desarrollo de los actos previstos.

En el caso de seguridad, la adjudicataria podrá contratar los servicios de seguridad privada, para que resguarden la seguridad de los grupos participantes sobre el vallado perimetral y el del escenario. También, se hace cargo de abonar los adicionales del personal policial.

Se deberá contar además con un servicio de emergencias médicas que cubra la totalidad del período durante el evento, para los participantes, invitados y público en general que asista al mismo.

Se deberá incluir un plan de Contingencias de Evacuación y Emergencias.

Artículo 19: Seguros

El adjudicatario podrá presentar con anterioridad al evento ante la Secretario de Hacienda y Gestión Pública, póliza de Responsabilidad Civil y/o roturas (Espectáculo) a favor del Ente Municipal, por la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-) con cláusula de póliza de no repetición. El lapso de cobertura deberá cubrir la totalidad del evento.



Artículo 20: Derechos De Autor, Aranceles y Gastos

Quedará del proponente el pago de los derechos correspondientes a SADAIC, ARGENTORES, AADICAPIF, Asociación Gremial de Músicos, originados por la realización de los acontecimientos derivados de la presente compulsa de precios.

Artículo 21: DREI y canon por espectáculo publico

La adjudicataria deberá realizar los trámites correspondientes para abonar los cánones de DREI y espectáculo publico conforme a la normativa municipal vigente.

Artículo 22: Cumplimiento del Pliego.

Las adjudicatarias que se inscriban se comprometen a cumplir todas las obligaciones emergentes del pliego que se suscribe con el mayor cuidado y diligencia profesional.



Municipalidad de
San José del Rincón.


LEONARDO ELIÁN TOFFOLINI
Secretario de Hacienda y
Gestión Pública
Municipalidad de San José del Rincón


CARLOS LUIS MACHADO
Secretario de Gobierno y
Políticas Territoriales
Municipalidad de San José del Rincón


EDUARDO ANDRÉS SOFER
Intendente
Municipalidad de San José del Rincón